

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA PROYECTOS MINEROS CON CARACTERÍSTICAS COMUNES

Proyectos regulados en el marco del Decreto Supremo N° 040-2014-EM

INDICE

- I. Criterios y Consideraciones Comprendidos en los Términos de Referencia (TdR) para Proyectos Mineros con Características Comunes
- II. Tipo de Proyectos
- III. Cuadro Resumen de Términos de Referencia (TdR) para Proyectos Mineros con Características Comunes
- IV. Términos de Referencia (TdR) Comunes
 - 4.1. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de explotación, beneficio y labor general mineros metálicos a nivel de factibilidad.
 - 4.2. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros no metálicos a nivel de factibilidad.
 - 4.3. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros no metálicos a nivel de factibilidad.
 - 4.4. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales a nivel de factibilidad.
 - 4.5. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales a nivel de factibilidad.
 - 4.6. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de transporte minero no convencional a nivel de factibilidad.
 - 4.7. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de transporte minero no convencional a nivel de factibilidad.
 - 4.8. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de línea de transmisión eléctrica para operación minera a nivel de factibilidad.
 - 4.9. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de línea de transmisión eléctrica para operación minera a nivel de factibilidad.
 - 4.10. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de acueducto y planta desalinizadora para operación minera a nivel de factibilidad.
 - 4.11. Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de acueducto y planta desalinizadora para operación minera a nivel de factibilidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA PROYECTOS MINEROS CON CARACTERÍSTICAS COMUNES

Proyectos regulados en el marco del Decreto Supremo N° 040-2014-EM

I. CRITERIOS Y CONSIDERACIONES COMPRENDIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA PROYECTOS MINEROS CON CARACTERÍSTICAS COMUNES

Los TdR para proyectos mineros con característica comunes se han establecido considerando la significancia de los impactos ambientales, en función de la naturaleza y/o ubicación de los proyectos de inversión en zonas en cuyo entorno se presentan factores ambientales claves (características del suelo, fuentes de agua, ecosistemas frágiles, población, entre otros), dentro del marco del artículo 27° del D.S. N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.

Se han considerado TdR para proyectos de transporte minero, líneas de transmisión eléctrica y acueducto y planta desalinizadora, que se presenten independientes y se encuentren fuera de las áreas operativas o de explotación, beneficio y labor general, en consideración a que estas constituyen infraestructuras auxiliares de servicios que no se ubicarían en las áreas operativas.

Hay que tener en cuenta que servicios como el transporte minero, de transmisión eléctrica y de acueductos se constituyen "per se" en proyectos de prestación de servicios, con impactos moderados a leves, los cuales son presentados por empresas privadas de otros sectores o por los mismos titulares mineros de manera independiente, localizados fuera del área operativa, sin que ello implique fraccionamiento alguno del proyecto; es decir, es potestad del titular minero considerar que estos sean adquiridos de servicios privados y del sistema interconectado nacional, o que estos sean presentados conjuntamente con el estudio de la unidad de explotación y/o beneficio y/o labor general, evaluándose con el Instrumento de Gestión Ambiental que corresponda a estos últimos.

La presente propuesta de TdR comunes para proyectos mineros no incluye a los proyectos mineros con las características que se especifican en el artículo 28° del D.S. N° 040-2014-EM, en cuyos casos se aprobarán TdR específicos.

II. TIPO DE PROYECTOS

2.1 PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO

a) **Proyectos explotación, beneficio y labor general mineros metálicos**

Son aquellos proyectos de inversión en los que como producto de la extracción, traslado, preparación mecánica y metalurgia y/o refinación, se obtiene un concentrado mineral o un metal.

b) **Proyectos de aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros no metálicos**

Son aquellos proyectos de inversión en los que como producto de la extracción, traslado, chancado y selección, se obtiene materiales no metálicos para construcción o preparación de sustancias compuestas secundarias.

2.2 PROYECTOS DE SERVICIOS

a) **Almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales**

Son aquellos proyectos de infraestructuras para el almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales, ubicados fuera de las áreas de las operaciones mineras, que no se realiza bajo el sistema de concesiones.



b) Transporte minero no convencional

Son aquellos proyectos de infraestructura para el transporte masivo y continuo de productos minerales, por métodos no convencionales, superficiales o subterráneos (mineroducto, cable carril y faja transportadora).

c) Línea de transmisión eléctrica para operación minera

Son aquellos proyectos de infraestructura para el sostenimiento y tendido de cables con sus respectivas subestaciones, para la transmisión de corriente eléctrica proveniente de subestaciones, redes eléctricas troncales o generadores existentes hacia el proyecto o la unidad minera.

d) Acueducto y planta desalinizadora para operación minera

Son aquellos proyectos de infraestructuras para la desalación y conducción (mediante tubería) de agua desalinizada de mar o conducción de agua dulce proveniente de algún cuerpo de agua continental.

III. CUADRO RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA PROYECTOS MINEROS CON CARACTERÍSTICAS COMUNES

ACTIVIDAD MINERA	CATEGORÍA	TIPO
Proyectos explotación, beneficio y labor general mineros	Categoría III (EIA-d)	Metálico
Aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros	Categoría II (EIA-sd) o Categoría III (EIA-d)	No Metálico
Almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales	Categoría II (EIA-sd) o Categoría III (EIA-d)	Metálico
Transporte minero no convencional	Categoría II (EIA-sd) o Categoría III (EIA-d)	Metálico
Línea de transmisión eléctrica para operación minera	Categoría II (EIA-sd) o Categoría III (EIA-d)	Metálico
Acueducto y planta desalinizadora para operación minera	Categoría II (EIA-sd) o Categoría III (EIA-d)	Metálico

Notas:

- Los proyectos de explotación, beneficio y labor general mineros, corresponden por clasificación anticipada a la Categoría III.
- La Autoridad Ambiental Competente, durante la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), determinará la categoría del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) que corresponda (EIA-d o EIA-sd) e indicará, de ser el caso, los TdR comunes a aplicar. Si la categoría del IGA propuesto por el titular no corresponde a los impactos ambientales que se podrían generar según EVAP, la autoridad ambiental aplicará el segundo párrafo del artículo 25° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM indicando los TdR comunes de aplicación o requiriendo al titular del proyecto la presentación de una propuesta de TdR específicos, en aplicación de los supuestos del artículo 28° del citado Decreto Supremo.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) COMUNES

Los TdR para proyectos mineros con característica comunes propuestos se listan y describen a continuación:

- 4.1 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de explotación, beneficio y labor general mineros **metálicos** a nivel de factibilidad.
- 4.2 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros **no metálicos** a nivel de factibilidad.

- 4.3 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros **no metálicos** a nivel de factibilidad.
- 4.4 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales a nivel de factibilidad.
- 4.5 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de almacenamiento de minerales y/o concentrados de minerales a nivel de factibilidad.
- 4.6 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de transporte minero no convencional a nivel de factibilidad.
- 4.7 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de transporte minero no convencional a nivel de factibilidad.
- 4.8 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de línea de transmisión eléctrica para operación minera a nivel de factibilidad.
- 4.9 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de línea de transmisión eléctrica para operación minera a nivel de factibilidad.
- 4.10 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de proyectos de acueducto y planta desalinizadora para operación minera a nivel de factibilidad.
- 4.11 Términos de Referencia (TdR) comunes para los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Categoría II) de proyectos de acueducto y planta desalinizadora para operación minera a nivel de factibilidad.

